# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 006 -2024-GRU- GRDE

Pucallpa, 31 ENE. 2024

**VISTO:** La RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°348-2020-GRU-GR, de fecha 21 de setiembre de 2020, INFORME N°126-2023-GRU-GGR-GRDE, de fecha 06 de diciembre de 2023, INFORME N°1189-2023-GRU-GRDE-SGPICR, de fecha 05 de diciembre de 2023, INFORME N°371-2023-GRU-GRDE-SGPICR, de fecha 05 de diciembre de 2023, demás antecedentes y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°348-2020-GRU-GR, de fecha 21 de setiembre de 2020, se resolvió en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES EN LAS PROVINCIAS DE CORONEL PORTILLO Y PADRE ABAD - REGIÓN UCAYALI"** CUI N°2354293, cuyo presupuesto actualizado asciende a la suma de S/ 10, 048,323.00 (Diez Millones Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Veintitrés y 00/100 Soles);

Que, mediante INFORME N°126-2023-GRU-GGR-GRDE, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en mérito al INFORME N°1189-2023-GRU-GRDE-SGPICR, de fecha 05 de diciembre de 2023, INFORME N°371-2023-GRU-GRDE-SGPICR, de fecha 05 de diciembre de 2023, solicitó la aprobación de actualización del estudio definitivo por modificación de componentes y acciones del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES EN LAS PROVINCIAS DE CORONEL PORTILLO Y PADRE ABAD - REGIÓN UCAYALI"** CUI N°2354293, cuyo presupuesto actualizado asciende a la suma de S/ 9,978,617.50 (Nueve Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Diecisiete y 50/100 Soles);

Que, el Artículo 31, numeral 31.2 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece que: *"En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión".* Asimismo, el Artículo 32 numeral 32.2, de la referida directiva establece que: *"La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. La UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia";*

Que, la presente resolución se encuentra conforme al Marco Normativo aplicable y sustentado en los informe técnicos antes referidos, fundamentándose en el Principio de presunción de veracidad; buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, con las facultades conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, con las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023, y con las visaciones de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesora Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: **APROBAR** la Actualización del Estudio Definitivo por Modificación de Componentes y Acciones del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES EN LAS PROVINCIAS DE CORONEL PORTILLO Y PADRE ABAD - REGIÓN UCAYALI"** CUI N°2354293, cuyo presupuesto actualizado asciende a la suma de S/ 9,978,617.50 (Nueve Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Diecisiete y 50/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO**: **DEJESE,** sin efecto las demás actualizaciones del referido Expediente Técnico que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO**: **COMUNÍQUESE** a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
Ing. Juvenal Cervantes Huilca
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV

SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y COMPETITIVIDAD REGIONAL - GRDE - V°B°

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN - G.R.U. - V°B°

OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA - G.R.U. - V°B°